

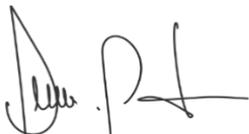
C.A.B.A., 11 de Abril de 2020.

SR. MINISTRO DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN
DR. CLAUDIO MORONI
S _____ / _____ D

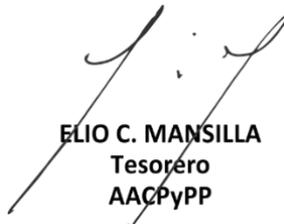
De nuestra mayor consideración

JORGE A. FRIAS, Secretario General, JORGE GARAVANO, Secretario Adjunto y ELIO C. MANSILLA, Tesorero, todos en representación de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CAPITANES PILOTOS Y PATRONES DE PESCA (AACPyPP), Organización Sindical de Primer Grado con Personería Gremial N° 1442, que representa los derechos e intereses de los Capitanes y Oficiales de Pesca que se desempeñan a bordo de los buques pesqueros de pabellón nacional, nos dirigimos a Ud. a usted a los efectos de presentar ante el MTEySS a su cargo, el PROTOCOLO SANITARIO PARA BUQUES PESQUEROS, suscripto en el marco de la Pandemia mundial de “COVID-19” y atento a los Decretos 260/20, 297/20 y 274/20 y Resoluciones del MTEySS N° 207/20 y 279/20, entre la AACPyPP y la CÁMARA ARGENTINA PATAGÓNICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (CAPIP) representada para dicho acto por su Presidente SR. DAMIAN SANTOS.

Atento a lo expuesto, solicitamos al MTEySS tenga presente el Protocolo adjunto, aprovechando para saludarlo muy atte.



JORGE A. FRÍAS
Secretario General Nacional
AACPyPP



ELIO C. MANSILLA
Tesorero
AACPyPP



JORGE R. GARAVANO
Secretario Adjunto
AACPyPP

PROTOCOLO SANITARIO PARA BUQUES PESQUEROS

Son particulares interesados del presente Protocolo:

La Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca; y Cámara Argentina Patagónica de Industrias Pesqueras (CAPIP), ambos, afectados por el DECRETO 297/2020, DECLARACIÓN DE LA PESCA COMO ACTIVIDAD ESENCIAL ante la PANDEMIA “COVID-19”.

Atento lo dispuesto por el art. 6 Inc. 13 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que incluyó a la producción pesquera como una de las actividades esenciales en la emergencia, y como consecuencia de ello ha exceptuado a las personas que se desempeñan en la misma del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido a nivel general, y en concordancia con los DNU 260/20, 274/20, la Resolución 207/20 y 279/20 del MTSySS y demás normativa aplicable y pertinente; las partes intervinientes (trabajadores y empresas) se advienen a consensuar el presente protocolo de actuación que deberá observarse por los mismos en forma estricta y obligatoria, todo ello a los efectos de prevenir la expansión de la pandemia de “COVID-19” o “Coronavirus”, sin privar a la Nación de los beneficios que le reporta en la emergencia la actividad pesquera, todo ello hasta tanto persistan las circunstancias que hicieron necesarias la declaración de emergencia en materia sanitaria a nivel nacional.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. ANTES DE LA ZARPADA, el Personal será convocado en la forma habitual empleada por la empresa a tomar embarque de conformidad, respetando la decisión individual de aquellos que se ajusten al Art. 1 de la Res. N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, por el plazo indicado en la referida norma o el que se pudiere establecer a futuro si el mismo se ampliase por decisión de la Autoridad Administrativa, quienes durante dicho período quedarán en cumplimiento de su situación de revista y en cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio.

En función de los riesgos ya comentados, se hace necesario buscar nuevas formas y funciones que de por sí la Emergencia impone. Entre ellas, es necesario mantener comunicación diaria con las tripulaciones para determinar un posible caso para de esta manera proceder al aislamiento precoz, organizar circuitos de acceso, de intercambio de información y de enlace entre buque, tripulación, empresa, autoridades del puerto, sanitarias, entre otras.

2. Toda la tripulación (Oficiales de Puente y Maquina, Personal de Cocina, Marineros e Inspectores o Veedores) citada para navegar, deberá:
 - a. Declarar haber cumplido el aislamiento social preventivo y obligatorio, de conformidad a los plazos fijados por el Gobierno



DAMIAN SANTOS
Presidente

JORGE A. PRÍAS
Secretario General

JORGE R. GARAVANO
Secretario Adjunto

ELIO C. MANSELLA
Tesorero

Nacional o más, para evitar la posibilidad de contagio en el Buque, todo ello conforme lo estipula la Declaración Jurada contenida en el Anexo I. Sin perjuicio de ello, las empresas deberán comunicar con la mayor antelación posible el embarque a los trabajadores para imponer aislamiento domiciliario con pautas de alarma; y

- b. Realizarse un control térmico y clínico, mediante los mecanismos posibles ante cada situación.

Para los futuros cambios de tripulación resultarán de aplicación las mismas pautas.

Quedará exceptuado de prestar tareas todo aquel personal que en función de los controles térmicos y clínicos presente sintomatología propia del COVID 19, con el objetivo de disminuir el contagio más peligroso.

3. Todas las tripulaciones, sin excepción, deberán tener firmada la Declaración Jurada, según Anexo I.
4. Es requisito indispensable que los trabajadores acrediten el cumplimiento del plan de vacunación antigripal, anti neumococo y las que correspondan según Calendario Nacional de Vacunación del Ministerio de Salud (completo 10 días antes de embarcar), a cuyo fin la Empresa hará el anticipo económico pertinente. Todo lo expresado en el presente punto, quedará sujeto a la disponibilidad de éstas en los lugares de residencia y/o embarque, en su caso.
5. Acreditar en forma fehaciente la desinfección y sanitación del Buque a la zarpada, según normativa de las autoridades competentes.
6. Capacitar fehacientemente a toda la tripulación sobre la higiene y comportamiento ante este virus.
7. Colocar cartelera suficiente y visible con las normas de higiene, síntomas, entre otras.
8. En los casos que el buque lo permita, disponer de un espacio aislado del resto, para utilizar en el caso de que algún trabajador presente síntomas compatibles con infección por coronavirus, a saber:
 - a. Temperatura mayor de 37,5 °C.
 - b. Tos seca.
 - c. Fatiga.
 - d. Disnea.
 - e. Dificultad respiratoria.
 - f. Diarrea.
9. Mantener **comunicación diaria** para efectuar relevamiento del estado de salud de la tripulación.



DAMIAN SANTOS
Presidente



JORGE A. FRÍAS
Secretario General



JORGE R. GARAYANCO
Secretario Adjunto



ELIO C. MANSILLA
Trayecto

10. Debe asegurarse el suministro suficiente en calidad y cantidad a bordo del buque, de elementos e insumos preventivos según Anexo II.
11. El traslado de los tripulantes que será realizado de la manera que resulte más adecuada en el presente contexto, dentro de las alternativas permitidas legalmente, a los fines de no exponer a la tripulación innecesariamente a situaciones de contagio (y evitar así mayores contagios).
12. Exhortar a que en todos los puertos del país exista la logística y equipamiento sanitario adecuado las 24 h para que el personal médico de Sanidad de Fronteras de la Prefectura Naval Argentina cuente con los medios necesarios para hacer frente a cualquier eventualidad.
13. Exhortar a que la Administración Portuaria de cada localidad cuente con un sitio específico de amarre de urgencia, para buques con tripulantes con casos sospechosos de COVID-19 y que mantenga comunicación constante a efectos de prever el eventual amarre o el posible traslado, de ser necesario.
14. En caso de que en navegación se presenten síntomas en algún tripulante que pueda tener relación con la pandemia, esa situación deberá ser comunicada por el Capitán a la Prefectura Naval Argentina, y de corroborarse, se deberá disponer las medidas que puedan corresponder.
15. Se deberá realizar un control a toda la tripulación en la zarpada y arribo del buque, como así también de personas que ingresen a las terminales portuarias.

Las partes asumen y acuerdan que el presente Protocolo es a los efectos de realizar un aporte que atienda a una mayor seguridad sanitaria para las tripulaciones, ante la posibilidad de realizar mareas de pesca.

Que el presente no garantiza la imposibilidad de contagio, dadas las características informadas sobre el COVID-19 por parte de la Administración Sanitaria Nacional, y que ambas partes mantendrán la misma voluntad de atender y solucionar inconvenientes que puedan surgir y de imposible previsión, con el fin de resguardar lo mejor posible la salud de los tripulantes y a los efectos de mantener el cumplimiento de responder a la condición de "esencial" de la actividad.

 ELIO C. MANSILLA Tesorero	 JORGE R. GARAVANO Secretario Adjunto
 JORGE A. FRÍAS Secretario General	 DAMIAN SANTOS Presidente

ANEXO I

Declaración Jurada de salud

1. ¿Cómo evalúa su estado de salud? Bueno Regular Malo

Observaciones.....

2. ¿Durante los últimos 14 días ha mantenido la cuarentena general decretada por el Gobierno?

Sí No

Observaciones.....

3. ¿Durante los últimos 14 días ha viajado o residido en una zona de riesgo fuera del país?

Sí No

¿Dónde? Desde / /..... Hasta /..... /.....

Viajó en avión Barco Ómnibus

Fecha de ingreso al país: / / Compañía:

4. ¿Ha presentado los últimos 14 días alguno/s de estos síntomas?

Fiebre (Mayor o igual a 38 grados)

Tos

Taquipnea/Disnea

Vómitos

Diarrea

Mialgias (Dolor Muscular)

Malestar general

Insuficiencia respiratoria

Dolor de garganta

Cefalea

Dolor Abdominal

Irritabilidad/Confusión

Rechazo del alimento

Convulsiones

Evidencia radiológica de neumonía

Otros (Especificar)


DAMIAN SANTOS
Presidente


JORGE A. FRIAS
Secretario General


JORGE R. GARAYANO
Secretario Adjunto


ELIO C. MANSELLA
Tesorero

5. ¿Ha concurrido a un centro de salud que ha asistido casos confirmados por COVID-19?

Sí No

Fecha:/...../.....

6. ¿Tuvo contactos cercanos con personas con infección respiratoria aguda dentro de los últimos 14 días?

Sí No

¿En qué entorno?

Asistencial Familiar Laboral

7. ¿Tuvo contacto con casos probables o confirmados COVID-19?

Sí No

¿En qué entorno?

Asistencial Familiar Laboral

Datos personales

Nombre y

Apellido: _____

DNI: _____

—

Domicilio: _____

—

Cargo que desempeña a

bordo: _____


ELIO C. MANSILLA
Tesorero


JORGE R. GARAVANO
Secretario Adjunto


JORGE A. FRÍAS
Secretario General


DAMIAN SANTOS
Presidente

ANEXO II

Elementos de higiene y prevención

Alcohol, alcohol en gel, jabón líquido o similar
Lavandina
Pañuelos descartables
Guantes descartables
Barbijos quirúrgicos
Termómetros

*Se recomienda el uso de **barbijo** sólo para personas que cuiden a pacientes con el virus y/o para quienes presenten todos los síntomas*

Acciones a tomar por el capitán durante la marea y al regreso a puerto

- Estar alerta sobre el estado de salud de los tripulantes.
- Ante la aparición de cualquier síntoma respiratorio sospechoso de un tripulante, constatar la fiebre y si supera los 37.8 °C, aislarlo lo más posible del resto de los tripulantes. Para el caso que sea un marinero, dispondrá incluso de camarotes de oficiales.
- Dar aviso de inmediato en forma habitual a la Prefectura Naval Argentina.
- Orientar a los tripulantes para que extremen las medidas de higiene personal y de la zona habitable del barco.
- Ratificar las instrucciones al cocinero para que evite la mezcla de los alimentos crudos de origen animal (carnes) con los alimentos cocidos.
- Ratificar al cocinero para que luego de cada comida y de la limpieza, se aplique solución de cloro en agua (lavandina) sobre las superficies de la mesa, cocina, manija de heladera o freezer, etc. Tarea a realizar por toda la tripulación en todos los compartimentos.
- Antes y después de su uso, el termómetro debe ser desinfectado con alcohol.

Precauciones de la tripulación del barco

- Previo a abordar el buque, el tripulante deberá quitarse el calzado que trae puesto del exterior, limpiando la suela con lavandina y depositándolos en un recipiente colocado al efecto, donde permanecerán por un lapso mínimo de 72 h.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, frotando los dedos y las palmas, al menos por 20 segundos según método correspondiente (adhesivo en mamparos).
- Usar alcohol o alcohol gel para las manos con frecuencia.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos sin lavar.
- Avisar de inmediato si aparecen tos seca, fiebre, dolores corporales y/o dificultad para respirar.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca con la parte interna del brazo con el codo doblado (adhesivos en mamparos).
- Evitar compartir platos, vasos o botellas entre los tripulantes. No comparta las toallas o la ropa.
- No tomar mate en forma compartida.


DAMIÁN SANTOS
Presidente


JORGE A. PRIÁS
Secretario General


JORGE F. GARAVANO
Secretario Adjunto


ELIO C. MANSILLA
Tesorero

- Mantener el interior del buque limpio y bien ventilado.
- Antes de retirarse del buque guarde su ropa personal en una bolsa de plástico para facilitar la desinfección.
- No está recomendado el uso de tapabocas a bordo, pero el tripulante que lo desee puede hacerlo.
- Lavar los guantes de trabajo después de su uso.



ELIO C. MANSILLA
Tesorero



JORGE R. GARAVANO
Secretario Adjunto



JORGE A. FRÍAS
Secretario General



DAMIAN SANTOS
Presidente